



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA LAS CONVOCATORIAS Y DESARROLLO DE LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y EN LA ESCALA BÁSICA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, en su apartado duodécimo a) delega en el Sr. Gerente cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el personal de administración y servicios contenidas en la legislación y normativa vigente aplicables a la Universidad de Valladolid.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*.

Que se están tramitando expedientes con objeto de convocar los correspondientes procesos de estabilización, de plazas vacantes para el ingreso de funcionarios de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos y en la Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, respectivamente, mediante el sistema de Concurso-oposición. Teniendo en cuenta que en la composición de los respectivos Tribunales Calificadores encargados de juzgar los procesos selectivos de cada convocatoria, actuará como presidente don Julio García Olea, actualmente en el cargo de Gerente, y a fin de evitar que las competencias delegadas por el Sr. Rector en el Sr. Gerente, puedan dar lugar a incongruencias de índole técnica y jurídica tanto en la propuesta de selección de las plazas convocadas como en las posibles reclamaciones de los interesados, se estima necesario avocar las competencias delegadas en relación con el personal de administración servicios para las mencionadas convocatorias y desarrollo de los procesos de selección.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el art. 2.2 de la misma norma y el art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo duodécimo 1.a) de la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

Código Seguro De Verificación	nUXPUdmobaXckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	18/11/2022 10:15:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nUXPUdmobaXckvy9OPS9tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

RESUELVE

Primero: Avocar las competencias en relación con el personal de administración y servicios realizadas en favor del Sr. Gerente para las correspondientes convocatorias y desarrollo de los procesos de selección, para el ingreso de funcionarios de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos y en la Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, respectivamente, mediante el sistema de Concurso-oposición.

Segundo: Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Tercero: Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. El Rector. Antonio Largo Cabrerizo.

Código Seguro De Verificación	nUXPUdmobaXckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	18/11/2022 10:15:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=nUXPUdmobaXckvy9OPS9tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

